



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Infancia y Adolescencia (12/0142/0018/21078):

ENMIENDA

Enmienda de adición de un punto 5 del artículo 30, que queda redactado como sigue:

Artículo 30. Consejo Autonómico de participación de la infancia y la adolescencia.

5. Las propuestas, sugerencias y recomendaciones formuladas por el Consejo Autonómico de participación de la infancia y la adolescencia deberán ser objeto de respuesta motivada y por escrito por parte de la Administración del Principado de Asturias en un plazo no superior a tres meses desde su presentación.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda refuerza la efectividad real del derecho de participación de niñas, niños y adolescentes, incorporando una obligación de respuesta motivada y por escrito a las propuestas, sugerencias y recomendaciones formuladas por el Consejo Autonómico de participación de la infancia y la adolescencia. La participación efectiva requiere una devolución expresa por parte de la Administración, evitando que las aportaciones de la infancia y la adolescencia queden sin respuesta o se conviertan en una herramienta meramente simbólica.



Palacio de la Junta General, 6 de mayo 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz